Petropar ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS Nº 061 /18

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2018-0206

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, con RUC N° 80002675-6, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **Patricia Samudio**, con Cédula de Identidad N° **1.189.929** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL**, domiciliada en **Avda. Eusebio Ayala N° 4377 c/ Avda. La Victoria, con RUC N° 80005334-6, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **Alejandro Daniel Duarte Santacruz**, con Cédula de Identidad N° **3.404.017** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **NEUMÁTICOS Y CÁMARAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la Adquisición de Neumáticos y Cámaras, como resultado de la SBE N° 05/18.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2018	2	1	1	0	390	30	1	99	139.819.986

Total: 139.819.986

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **343902**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR/EJ N° 654/18 de fecha 31 de julio de 2018, y modificada por Resolución PR/PS N° 297/18, de fecha 19 de noviembre de 2018**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

CONTRATO PR / PS Nº 061 /18

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2018-0206

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	2	cubierta 235/70 r15 para ambulancia	HANKOOK	COREA	Unidad	4 8	800.000	6.400.000	Cantidad
2	3	CUBIERTA 650 X 14 LISA CON CAMARA PARA CAMIONET	LING LONG	CHINA	Unidad	20 40	487.500	19.500.000	Cantidad
3	4	CUBIERTA 650 X 14 PANTANER CON CAMARA PARA CAMIONET	LING LONG	CHINA	Unidad	20 40	500.000	20.000.000	Cantidad
4	12	CUBIERTA 750 X 16 PANTANER CON CAMARA Y PROTECTO	LING LONG	CHINA	Unidad	8 16	968.750	15.500.000	Cantidad
5	13	CUBIERTA 235/70 R16/ CHEVROLE	LING LONG	CHINA	Unidad	12 18	512.777	9.229.986	Cantidad
6	14	CUBIERTA 245/70 R16/ ISUZU	LING LONG	CHINA	Unidad	28 40	535.000	21.400.000	Cantidad
7	15	CUBIERTA 225/60 R 17/ TUCSON	LING LONG	CHINA	Unidad	8 16	486.875	7.790.000	Cantidad
8	16	CUBIERTA 235/55 R20 NISSAN PATHFINDI	HANKOOK	COREA	Unidad	4 8	1.500.000	12.000.000	Cantidad

Total: 111.819.986

COPIA PARA LA D.O.C.

El monto minimo del presente contrato asciende a la suma de 61.728.324 y el monto maximo es de 111.819.986

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **31/12/2018**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

CONTRATO PR / PS Nº 061 /18

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2018-0206

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de Petropar en Villa Elisa (Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco), en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Suministro**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Gestión Empresarial**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 18 **mes** diciembre **y año** 2018.

Importadora de Neumáticos
RODAR S.R.L.
Av. E. Ayala 4377 - Tel.: 504.265 R.A.

PATRICIA SAMUDIO
Presidenta
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.